RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 229-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 13 de Julio de 2016

VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración Nº 132-2015 de MUNICIPALIOPAGO por las remuneraciones dejadas de percibir a favor del señor VICTOR GRIMALDO CHAVEZ TAUMA, TELEFÓNICAS 1956 e la fecha que se produjo el despido laboral hasta su reposición efectiva, cumpliendo lo ordenado menumentario necesario del señor VICTOR GRIMALDO CHAVEZ TAUMA, TELEFÁNICAS 1956 e la fecha que se produjo el despido laboral hasta su reposición efectiva, cumpliendo lo ordenado www.munives.gob. del Trabajo de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo 25º de la Ley Nº 28411 "Ley presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1º de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 132-2015-OGA/MVES de fecha 07MAY2015, donde en su artículo primero se reconoce el pago por las remuneraciones dejadas de percibir, desde la fecha que se produjo el despido laboral hasta su reposición efectiva, cumpliendo lo ordenado mediante Resolución N°48 del expediente N° 120-2007 del Vigésimo Sexto Juzgado Especializado Transitorio del Trabajo de Lima, a favor del señor VICTOR GRIMALDO CHAVEZ TAUMA por el monto de S/ 30,800.00 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, conforme a lo resuelto en el artículo segundo de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 132-2015-OGA/MVES, se efectuó el pago al referido ex servidor, por el monto de S/. 10,000.00 de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2015.

Que, con Informe N°105-2016-UCT-OGA/MVES de fecha 06ABR2016, la servidor, de acuerdo a la cobertura presupuestal otorgada para el ejercicio 2016;

Que, con Informe N°200-2016-UCT-OGA/MVES de fecha 08JUN2016, la Unidad de Contabilidad efectúa el devengue para el pago por la suma de S/. 10,000.00, a favor del referido ex servidor, de acuerdo a la cobertura presupuestal otorgada para el ejercicio 2016;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con el Informe Nº 236-2016-UP-OPP/MVES de fecha 12 de Julio de 2016, de la Unidad de Presupuesto; y de conformidad con lo señalado en el tercer literal del artículo 39º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, el pago pendiente por el importe de TAUMA, por concepto de pago de remuneraciones dejadas de percibir desde la fecha que se produjo el despido laboral hasta su reposición efectiva, cumpliendo lo ordenado mediante Resolución Nº48 del expediente Nº 120-2007 del Vigésimo Sexto Juzgado Especializado Transitorio del Trabajo de Lima, así como en mérito a la Resolución de la Oficina General de Administración N° 132-2015-OGA/MVES de fecha 07MAY2015; de acuerdo a la cobertura presupuestal otorgado por la Unidad de Presupuesto, según se indica:

Programa Producto Obra Función	: 9001 : 3-99999 : 5000003 : 03	Acciones Centrales Sin Producto Gestión Administrativa, Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia Gestión Asesoramiento y Apoyo Oficina General de Administración Recursos Determinados Impuestos Municipales Otros Indemnizaciones y compensacione
División Funcional Grupo Funcional Secuencia Funcional Fuente de Fto. Rubro de Fto. Especifica de Gasto	: 006 : 0008 : 0017 : 05 : 08 : 2.5.5.2.1.99	

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



WILLA EL SALVADOD

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 229-2016-OGA/MVES

Monto

: S/ 7,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR por cancelada la suma total de 30,800.00 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), como pago por las remuneraciones dejadas de percibir mediante Resolución Nº48 del expediente Nº 120-2007del Vigésimo Sexto Juzgado Especializado Transitorio del Trabajo de Lima a favor de Don VICTOR GRIMALDO CHAVEZ TAUMA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

ARTICULO CUARTO.- PONER, a conocimiento a la procuraduría Pública Municipal y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el contenido de la presente

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al señor VICTOR GRIMALDO CHAVEZ TAUMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD E VALCA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZ ZANA BRIA LIMACO
GEREN CE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Oficina General de Administración
Unidad de Desarrollo Tecnológico

1 U.II. 2016